



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

“AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N. 051-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de marzo del 2022

VISTOS: El expediente de otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, a mérito del trabajo remoto que se viene realizando en la Universidad Nacional de Cañete, la Unidad de Grados y Títulos, mediante Informe n° 089-2022-UNDC/CO-P-SG-GTY, emite la opinión técnica para la aprobación de los grados académicos de bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, los mismos que cuenta con los dictamen favorables por parte del director de la mencionada Escuela Profesional;

El artículo 44° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, establece que: *Las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...)*, del mismo modo su artículo 45° establece que: *La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas (...)*;

Que, los alumnos de la Promoción 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra no inmersa a lo exigido en el numeral 45.1 de artículo 45° de la Ley Universitaria – Ley n° 30220, a razón de lo señalado en la Ley n° 31359-Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, en el sentido que extiende el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, al siguiente egresado:

- 1) JUAN MANUEL DE LA CRUZ FRANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR a favor del egresado el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

“AÑO DEL FORTALCIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N. 051-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de marzo del 2022

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad
Oficina de Comunicación
Unidad de Seguimiento al Graduado
Unidad de Grados y Títulos (02)
Unidad de Registro Académico
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
AOV/Sec.Gral.